

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



| | | |
|-------------------|-------------------------------------|------------------|
| RESOLUCIÓN | Fecha Emisión: 2021/10/19 | GJ-CA-F-7 |
| | Revisión No.: 1 | Página 1 de 3 |

RESOLUCION N° 0204 DE 08-03-2024

Por la cual se modifica la resolución No 0074 del 08 de febrero de 2024 en número de cupos en vacancia definitiva, de los docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo para la vigencia 2024

CONSIDERANDO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 04 de 2024 y,

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2º de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que el Decreto No. 1279 de 2002, artículo 10, numeral I, define los puntajes y tipos según la modalidad de productividad académica que presente el docente para estudio y valoración por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que la resolución 0074 de 2024 estableció la vacancia de sesenta y ocho (68) cupos de docentes para el período 2024.

Que la Facultad de Ciencias Básicas (Departamento de Matemáticas) actualmente cuenta con dos (2) cupos de docentes de tiempo completo y medio tiempo en vacancia definitiva

Que mediante correo de fecha 29 de febrero la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas comunicó la decisión de ceder una plaza de medio tiempo, del Departamento de Matemáticas Cajicá, a la Facultad de Ciencias Económicas- Administración de Empresas, con el objetivo de permitir que en el desarrollo del próximo concurso docente, la Facultad de Ciencias Económicas pueda ofrecer una plaza completa.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución 0074 de 2024, mediante la cual se establecieron sesenta y ocho (68) cupos en vacancia, únicamente en los cupos relacionados de la Facultad de Ciencia Básicas y Aplicadas y la Facultad de Ciencias Económicas, los cuales se establecerán así:

| FACULTAD | UNIDAD ACADÉMICA | CUPOS POR RES. 0074 | MODIFICACIÓN |
|------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------|
| CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS | Matemáticas Cajicá | 2 | 1,5 |
| CIENCIAS ECONÓMICAS BOGOTÁ | Administración de Empresas | 1 | 1,5 |

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08-03-2024



Mayor General (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA Ph.D.
Rector

JSA/AM

| | | | |
|--|--|---|---------------------------------|
| Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido. | | | |
| Elaboró Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva | Reviso. Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica | Vo.Bo. Vicerrectoría Académica | Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica |
|  Luis Sergio Camargo |  José William Castro Salgado |  Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza | Dr. León Sandoval |

